



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SERVICIO ENERGÉTICO, INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA, CON GARANTÍA TOTAL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN SITUADAS EN LA PISCINA CUBIERTA, PISCINA DE VERANO, POLIDEPORTIVO MUNICIPALES, AYUNTAMIENTO Y ALMACÉN MUNICIPAL.

CAPÍTULO PRIMERO.- CONDICIONES

Artículo 1.1.- Objeto

El objeto de este pliego de condiciones técnicas y de sus anexos es regular y definir el alcance y condiciones de las prestaciones que habrán de regir para la contratación de los SERVICIOS ENERGÉTICOS DE TIPO TÉRMICO CON INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA CON GARANTÍA TOTAL Y MANTENIMIENTO DE TODAS LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y A.C.S. SITUADAS EN LA PISCINA CUBIERTA, PISCINA DE VERANO, POLIDEPORTIVO, AYUNTAMIENTO Y ALMACÉN MUNICIPALES.

La empresa ejecutará "llave en mano" las Instalaciones de Calderas de Biomasa y todos sus componentes, así como las redes de interconexión entre los edificios antes citados, con sus infraestructuras y estructuras necesarias, con el fin de generar energía térmica para la venta al Ayuntamiento, con garantía total. Gestionar dichas instalaciones energéticas con el mantenimiento integral de las instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria, por el período establecido en el Pliego Administrativo.

Las zonas objeto de instalación, serán compartidas por el adjudicatario para el uso específico regulado en el Pliego y por el Ayuntamiento respecto del uso e instalaciones propias de los solares y edificios presentes.

Artículo 1.2.- Servicios a contratar

Los servicios a contratar, tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones obligatorias:

- PRESTACIÓN P1- GESTIÓN ENERGÉTICA:

Gestión energética necesaria para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato; gestión del suministro energético de combustible de todos los edificios, control de calidad, cantidad y uso, y garantías de aprovisionamiento.

-PRESTACIÓN P2- MANTENIMIENTO TOTAL:

Mantenimiento total para lograr el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones con todos sus componentes y sus zonas, así como lograr la mejora en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial / óptimo, incluso en su momento final de la prestación.

-PRESTACIÓN P3- GARANTÍA TOTAL:

Reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones bajo la modalidad de Garantía Total.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

-PRESTACIÓN P4- OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA:

Realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones, que a propuesta de la Administración titular de los edificios se especifican en los Anexos.

-PRESTACIÓN P5- INVERSIONES EN AHORRO ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES:

Además de las prestaciones enumeradas, con este contrato se pretende promover la mejora de la eficiencia energética mediante la incorporación de equipos e instalaciones que fomenten el ahorro de energía, la eficiencia energética y la utilización de energías renovables y residuales.

Estas instalaciones serán propuestas y posteriormente aceptadas por el Ayuntamiento. Serán estudiadas, ejecutadas y financiadas por el Adjudicatario mediante los ahorros o venta de energía, conseguidos dentro del período de vigencia del contrato y no tendrán repercusión económica sobre el presupuesto de este contrato. También se recogen en los anexos.

Se presentará una Memoria técnica formada por un estudio energético, estudio técnico-económico, plan de ejecución y posibles condiciones para su ejecución.

CAPÍTULO SEGUNDO.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 2.1.- Ámbito de actuación

El ámbito de actuación referido al sistema térmico de energía, se basa en; la Adecuación de la sala de Calderas en el Semi-sótano de los Vestuarios de la Piscina de Verano, Instalación de la Caldera de Biomasa y todos sus componentes necesarios para su puesta en marcha, Adecuación del acceso de combustible, Ventilaciones, Desvío de tuberías o protección de estas si existieran, Conexión con la Piscina Cubierta y el Polideportivo, así como todos aquellos componentes de conexionado del sistema nuevo en consonancia con los existentes sin la eliminación de los antiguos para su posible uso ocasional.

En la zona del Ayuntamiento, incluye la adecuación de la Sala de Calderas en el Almacén Municipal de acceso por la calle Murillo, instalación de la Caldera de Biomasa y todos sus componentes necesarios para su puesta en marcha, Adecuación del acceso de combustible, Ventilaciones, Desvío de tuberías o protección de estas si existieran, distribución hasta el Cuarto actual de instalaciones y Conexión total con el Ayuntamiento, así como todos aquellos componentes de conexionado del sistema nuevo en consonancia con los existentes sin la eliminación de los antiguos para su posible uso ocasional.

Estas calderas podrán estudiarse como ampliables por si en un futuro existen nuevos suministros a los que hacer frente que interesen al municipio, públicos o privados, siempre que la legislación lo permita y contribuyan a mejorar el Medio-Ambiente. Si esta cuestión se planteara durante el contrato establecido con el Ayuntamiento, se deberá aprobar por el Órgano de Gobierno que se determine.

El ámbito de actuación del mantenimiento se extiende a todas las instalaciones térmicas, de ventilación, agua caliente sanitaria y de climatización, desde la toma de carga de combustible energético hasta su último elemento instalado. Se incluyen las salas e instalaciones productoras de calefacción, refrigeración y producción de agua caliente sanitaria, con todos sus componentes, iluminación, acondicionamiento térmico de piscinas, etc, según las condiciones señaladas en este



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Pliego, debiendo tener al corriente y presentar al Ayuntamiento las inspecciones reglamentarias periódicas especificadas en la normativa vigente.

Igualmente quedan incluidos los vaciados, llenados y purgados de las instalaciones siempre que sea necesario efectuarlos.

Las instalaciones objeto de este contrato se enumeran en los anexos.

El adjudicatario enviará al Ayuntamiento, una vez terminadas las obras e instalaciones, la documentación definitiva a modo de inventario, los esquemas de principio y la descripción de cada uno de los equipos y materiales instalados, así como la documentación de legalización.

Artículo 2.2.- Obras e Instalaciones objeto

El adjudicatario ejecutará a su cargo todas las obras e instalaciones necesarias fijas o móviles para la puesta en funcionamiento de las instalaciones térmicas conectadas a los sistemas existentes en las zonas de uso municipal definidas y conforme a la Normativa.

El adjudicatario costeará las obras e instalaciones necesarias y auxiliares para la correcta conexión a las redes que pudieran exigir las compañías responsables de las mismas así como aquellas otras necesarias de conexionado telefónico, informático, etc. Se incluyen en este concepto la facturación periódica que efectúe la compañía sobre los puntos solicitados o existentes vinculados, cánones, fianzas, etc.

El proyecto de actividad de las instalaciones se realizará por Ingeniero cualificado que también formará parte de la Dirección de obra.

Existirá Dirección Técnica de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

Todos los técnicos necesarios además de los expuestos correrán a cargo del Adjudicatario.

Las obras e instalaciones serán ejecutadas y costeadas por el adjudicatario, o por terceros contratados al efecto por aquel, proyectadas y dirigidas por Arquitecto y/o Ingeniero competentes, bajo su exclusiva responsabilidad. Se incluyen en este concepto los trámites de legalización y controles previos necesarios, así como las revisiones e inspecciones reglamentarias.

El Ayuntamiento posibilitará durante el periodo de duración del contrato, el acceso del adjudicatario a sus instalaciones a efectos de control, mantenimiento y vigilancia, no pudiéndose modificar dichas circunstancias sin consentimiento del propio Ayuntamiento.

Si se hubiera que modificar algún aspecto actual de las zonas donde se van a instalar, se dará cuenta al Ayuntamiento y se aportará documento técnico justificativo de modificación adecuada a los parámetros que existían.

Cualquier coste necesario para el funcionamiento, mantenimiento y vigilancia total de las obras e instalaciones a instalar e instaladas, correrán a cargo de la empresa adjudicataria no derivándose ningún coste hacia las arcas municipales. También se incluye en este concepto el Seguro de Responsabilidad Civil necesario durante todo el plazo de la Adjudicación que afectará al Objeto del contrato en su globalidad.

Artículo 2.3.- Edificios y Otros

EDIFICIOS Y OTROS



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

-Los espacios edificados sobre los que se actúe deberán conservar los parámetros estructurales legales, así como el cumplimiento de aquellos aspectos técnicos que le afecten.

Se procederá a la retirada de obra de todo el material sobrante y la limpieza de las zonas ocupadas, con transporte de todos los desechos al vertedero y con cumplimiento de la reglamentación sobre Residuos Peligrosos que sea de aplicación.

Correrá a cargo del Adjudicatario el cambio que se produzca en; el mobiliario, elementos auxiliares, edificios próximos, etc., para llevar a cabo la instalación, una vez aprobado por el Ayuntamiento.

Artículo 2.4.- Instalaciones actuales

La empresa adjudicataria acepta las instalaciones actuales, y tiene completo conocimiento de:

- La naturaleza de los edificios.
- Estado de todas las instalaciones y equipos cuya gestión le es encomendada.
- Las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios y sus instalaciones.

CAPÍTULO TERCERO

Artículo 3.1.- Visita in situ

Los licitadores deberán haber visto y revisado las zonas y edificaciones sobre las que se pretende actuar, así como puntos de conexionado, no pudiendo prevalerse de las diferencias con los datos facilitados en el presente Pliego y Anexos para pretender un cambio de precio durante el periodo contractual.

Para visitar las ubicaciones se pondrán en contacto con el Departamento de Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Torrijos.

CAPÍTULO CUARTO.- OBLIGACIONES A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 4.1.- Personal empresa y memorias anuales

La empresa contará con personal suficiente en número y cualificación para desarrollar el servicio adecuado, garantizando la atención de ser requerido, debiendo aportar dichas acreditaciones.

Se darán estados anuales de funcionamiento y rendimiento con descripción económica del proceso.

Se efectuarán visitas obligatorias de mantenimiento diarias a las instalaciones, tanto al principio del día como a su finalización de la jornada, además del tiempo asignado que se estipule con el Ayuntamiento.

Artículo 4.2 Diseño de las calderas de Biomasa

La sala de Calderas tipo A, se ubicará en la planta Semi-sótano de la Piscina Municipal de Verano. La sala de Calderas tipo B, se ubicará en el Almacén Municipal con acceso por la calle Murillo.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Se adecuarán los espacios necesarios para estas salas, quedando el resto para uso municipal.

Las Calderas de Biomasa, instalaciones, Contadores de energía, etc. seleccionadas cumplirán las especificaciones legales.

CAPÍTULO QUINTO.- CONDICIONES TÉCNICAS

Artículo 5.1.- Cumplimiento de la reglamentación

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente y de seguridad e higiene, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de las obras, edificios y sus instalaciones.

Artículo 5.2.- Ingeniería

La empresa adjudicataria aportará la ingeniería necesaria para llevar a cabo todos los trámites oportunos, con objeto de mantener debidamente legalizadas las instalaciones sin costo adicional alguno para la Administración.

Artículo 5.3.- Condiciones a garantizar

5.3.1 Calefacción y Refrigeración

-El Adjudicatario arrancará o parará la calefacción o refrigeración en las veinticuatro (24) horas siguientes a la petición de la Administración titular del edificio, confirmándose por fax a las dos (2) horas máximo de su realización.

-La Administración titular del edificio fija las fechas o períodos de tiempo de inicio y final del periodo efectivo de calefacción y refrigeración, tanto al comienzo y terminación de la temporada o periodos como en los periodos vacacionales, reservándose el derecho de pedir al Adjudicatario días de calefacción o refrigeración en más o en menos.

-Dentro de esta temporada o periodo de calefacción o refrigeración el servicio quedará cubierto siempre en días y horas en que se realice actividad dentro de los diferentes edificios objeto del contrato.

-El número de días así definido, no son obligatoriamente consecutivos, pudiendo interrumpirse la calefacción o refrigeración, si las condiciones climatológicas fuesen favorables, principalmente al principio y final de cada temporada.

5.3.2 Ventilación

-Se asegurará la ventilación y la calidad de aire interior de los locales tanto como sea necesario, según la naturaleza y uso de los edificios o establecimientos equipados de las instalaciones adecuadas de acuerdo con la normativa vigente.

5.3.3 Producción de Agua Caliente Sanitaria (A.C.S.)

-Se asegurará la producción de agua caliente sanitaria durante todo el año para los edificios o establecimientos equipados de las instalaciones adecuadas, y de acuerdo con su uso, temporada de utilización y normativa de aplicación.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

5.3.4 Condiciones Ambientales y de Confortabilidad

CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

-El Adjudicatario mantendrá en los locales con calefacción y/o refrigeración, una temperatura interior de acuerdo con la normativa vigente y según la naturaleza y uso de los edificios o establecimientos.

AGUA CALIENTE SANITARIA

-El Adjudicatario preparará el agua caliente para usos sanitarios a la temperatura mínima que resulte compatible con su uso, considerando las pérdidas en la red de distribución y cumpliendo las exigencias de la normativa vigente, en especial en la que afecta a la prevención de la legionela.

-No se permitirá, salvo comunicación de circunstancia especial, el calentamiento de agua con medios eléctricos.

PISCINAS

-El Adjudicatario mantendrá la temperatura del agua de las piscinas y las condiciones ambientales de los recintos dentro de lo que fija la normativa vigente.

5.3.4 Otros equipos

-El adjudicatario deberá comprometerse a controlar y mantener el perfecto funcionamiento y conforme a normativa, los siguientes equipos o máquinas, si existieran; Grupos de frío, etc.

CAPÍTULO SEXTO.- PRESTACIONES ASEGURADAS

Artículo 6.1.- Prestación de Gestión Energética (P1)

6.1.1 General

El Adjudicatario se compromete a hacer suministrar, a su cuenta y bajo su responsabilidad, los combustibles necesarios en cantidad y calidad suficiente para asegurar el funcionamiento y la utilización normal de los edificios e instalaciones definidos en el anexo.

El Adjudicatario, generará un importe por kWh al Ayuntamiento de modo mensual, según propuesta económica realizada en base al consumo contabilizado en Contador homologado instalado.

El Ayuntamiento se compromete a hacer suministrar, a su cuenta, la electricidad necesaria para asegurar el funcionamiento y la utilización normal de los edificios definidos en el Anexo.

Los encendidos ocasionales que se produzcan por labores de limpieza de las Calderas de Biomasa o cualquier otra circunstancia, estarán incluidos en el precio del kWh que se oferte en la propuesta.

6.1.2 Otros

El adjudicatario controlará tanto la cantidad como la calidad de los aprovisionamientos en combustible, así como su uso óptimo en las instalaciones tomadas a su cargo, según las condiciones definidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Las garantías de calidad en el suministro y aprovisionamiento dadas por el Adjudicatario se limitarán a las garantías dadas por los organismos o empresas distribuidoras o comercializadoras.

El Adjudicatario velará por el control ambiental de las instalaciones, especialmente frente a humos, olores y ruidos que se generen.

El Adjudicatario podrá negarse únicamente a suministrar energías cuando existan graves disturbios, o cuando por cualquier causa se ponga en juego la seguridad de las instalaciones que le han sido confiadas o afecten totalmente o en parte a las instalaciones sometidas a las prescripciones del presente Pliego de Condiciones Técnicas. Igualmente, cuando las circunstancias afecten a la seguridad de las personas o de los transportes.

Entonces, deberá avisar a la Administración titular del edificio en el plazo más corto, y conjuntamente decidirán las medidas a tomar para restablecer las condiciones normales de suministro y uso.

6.1.2 El Servicio comprende

El servicio de Gestión Energética comprende;

- Los aprovisionamientos de energía.
- El pago de las facturas de energía térmica.
- La gestión de los contratos con las empresas distribuidoras o comercializadoras de energía.
- El compromiso de "garantía de confort" (temperatura ambiente, horario de funcionamiento, temperatura del agua caliente sanitaria, niveles de iluminación), manteniendo las condiciones adecuadas a cada instalación, según se fija en el Pliego y la Normativa aplicable.

Artículo 6.2.- Prestaciones de Mantenimiento (P2)

Esta prestación será realizada por el Adjudicatario sin coste alguno para el Ayuntamiento.

A. Conducción y Vigilancia de las Instalaciones;

A.1.-La conducción y vigilancia incluyen todo el conjunto de tareas que permiten el control y dominio del funcionamiento de las instalaciones.

A.2.-El Adjudicatario debe asegurar el control de los sistemas de regulación y equilibrio de las instalaciones para que la temperatura de los locales e instalaciones sea la más uniforme posible.

A.3.-El adjudicatario es responsable y decide los medios a utilizar para satisfacer los objetivos óptimos y se ocupará en particular de:

- Los arranques y paros de las instalaciones.
- Las regulaciones y equilibrados necesarios.
- El seguimiento de los parámetros de funcionamiento de los equipos, los ensayos y maniobras de verificación del correcto funcionamiento de los equipos.
- La vigilancia total de las instalaciones.
- Las rondas e inspecciones corrientes.

Por otra parte, la conducción y la vigilancia pueden obligar a llevar a cabo acciones de mantenimiento preventivo condicional o de mantenimiento correctivo por el Adjudicatario.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

B. Servicios 24h;

B.1.- El adjudicatario deberá asegurar las intervenciones, en caso de avería o disfuncionamiento, en el plazo máximo de ½ hora. Para ello, el Adjudicatario organizará un servicio de atención 24h, con medios de comunicación adecuados.

Se formularán partes de trabajo a definir, según consta en el Pliego Administrativo.

C. Mantenimiento Preventivo Sistemático;

C.1.-El adjudicatario debe realizar todas las prestaciones de mantenimiento preventivo sistemático necesarias, determinadas según la normativa, en función de los materiales y su uso y de las especificaciones de los constructores de los mismos.

C.2.- El adjudicatario tomará todas las medidas para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de los usuarios y edificios.

D. Mantenimiento Preventivo Condicional y Correctivo;

D.1.- El mantenimiento preventivo condicional interviene principalmente a partir de las observaciones derivadas de la conducción y vigilancia de las instalaciones.

D.2.- La frecuencia y la naturaleza de las observaciones, los parámetros y criterios de decisión son de la responsabilidad e iniciativa del Adjudicatario.

D.3.- El adjudicatario realizará las intervenciones de mantenimiento correctivo en un plazo inferior a 2 horas, y tomará todas las medidas para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de los usuarios y edificios.

E. Suministro y Gestión de Productos Consumibles;

E.1.- Para el desarrollo de las prestaciones de mantenimiento corriente, el Adjudicatario debe asegurar el suministro y gestión de diversos consumibles, pequeños suministros mecánicos y eléctricos, en particular aceites, grasas, trapos, teflón, cinta adhesiva, bombillas, pilotos, fusibles, correas, filtros, decapantes, desincrustantes, deshidratantes, refrigerantes, aceite para compresoras, sales para descalcificación, etc.

E.2.- En el marco del mantenimiento preventivo condicional y correctivo, el Adjudicatario debe realizar la sustitución de las piezas defectuosas sobre el conjunto de las instalaciones definidas en el presente Pliego.

E.3.- El suministro de los repuestos, exceptuando los materiales o equipos incluidos en la garantía total, será por cuenta de la Administración titular del edificio.

F. Asistencia Técnica para los Controles Reglamentarios;

F.1.- El Adjudicatario asistirá a la Administración titular del edificio en el transcurso de las visitas reglamentarias realizadas por un organismo de control acreditado o por la propia Administración. Se avisará de la caducidad de la Inspección reglamentaria a los Servicios Técnicos Municipales



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

F.2.- Los costes derivados de los controles reglamentarios correrán por cuenta del Adjudicatario, así como la subsanación de los defectos encontrados durante dicha inspección.

G. Gestión y aprovisionamiento del almacén de piezas de recambio.

G.1.- Para limitar los tiempos de parada de los equipos, el Adjudicatario debe constituir en un almacén los consumibles, productos y repuestos. Se encargará de su aprovisionamiento, así como de su completa gestión. Todas las piezas serán de marcas reconocidas y adecuadas a su uso.

G.2.- A la presentación de la oferta se incluirá relación de existencias en almacén valorado.

H. Actualización de los documentos de Mantenimiento.

H.1.- El Adjudicatario pondrá al día, para cada edificio, el libro de mantenimiento en conformidad con la legislación vigente. Si no existiera éste, se confeccionará según el contenido mínimo regulado.

H.2.- En el caso de la Piscina Cubierta, Ayuntamiento y otros edificios importantes dotados de calefacción, ventilación, climatización, etc., el Adjudicatario elaborará y pondrá al día un diario donde anotará:

- Las visitas de mantenimiento preventivo sistemático.
- Las intervenciones preventivas condicionales y correctivas.
- Las modificaciones y trabajos realizados a su iniciativa o a la de la Administración titular del edificio.
- El resultado de las mediciones y ensayos realizados.

Para cada Operación se mencionarán en partes de trabajo independientes con visto bueno de operario municipal:

- La fecha.
- El tipo de operación.
- Las sustituciones de piezas realizadas.
- Las observaciones pertinentes.

H.3.- Los libros de mantenimiento y los diarios de seguimiento del conjunto de las instalaciones objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas quedan a disposición de la Administración titular del edificio para consultarlos en todo momento. Se deberá entregar una copia de modo mensual.

H.4.- Igualmente se incluye la obligación del Adjudicatario de mantener actualizada la documentación siguiente, en base a los criterios expuestos en la "Guía de mantenimiento de Instalaciones Térmicas" publicada por el IDAE:

- Esquemas de funcionamiento de todas las salas de máquinas.
- Emplazamiento de los mecanismos y elementos de seguridad.
- Esquemas de funcionamiento de las instalaciones complementarias en cada sala: cuadros, depósitos, bombas, etc. También se aportarán en formato .dwg.
- Inventario de equipos y elementos básicos de las salas de máquinas perfectamente actualizado. También se aportarán en formato .xls.

H.5.- Se entregará al Ayuntamiento, en el plazo de tres meses a contar desde la firma del contrato la documentación expuesta, así como el material a mantener en stock para evitar demoras e interrupciones en el funcionamiento de las instalaciones.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

H.6.- Anualmente se hará entrega a la Administración titular del edificio de la documentación relacionada en soporte papel e informático. Los gastos derivados de estos trabajos de Documentación Técnica serán a cargo del Adjudicatario.

L. Limpieza de instalaciones y Salas de Máquinas.

L.1.-El adjudicatario asegurará la limpieza de la totalidad de las instalaciones tomadas a su cargo.

L.2.- El Adjudicatario asegurará la limpieza de las salas de máquinas, así como de los locales reservados y ocupados por los equipos y piezas de recambio de las instalaciones tomadas a su cargo.

L.3.- Durante los periodos de funcionamiento de las instalaciones, la limpieza se realizará con una frecuencia mínima de un mes.

LL. Gestión de las Prestaciones.

El Adjudicatario tendrá la obligación de establecer e implantar los documentos necesarios para el seguimiento de la gestión de las prestaciones definidas a continuación:

LL1.-Establecer anualmente, al principio de la temporada de calefacción y refrigeración, la lista provisional de los trabajos en el marco de la Garantía Total.

LL2.-Preparar los estudios técnicos y financieros necesarios para la preparación del presupuesto anual provisional, en colaboración con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de aquellos aspectos para los que se les requiera o sugieran.

LL3.- Se llevará un control de la vida útil de cada aparato y fecha prevista de sustitución.

LL4.- Realizar anualmente la actualización de la lista de instalaciones y equipos objetos de la licitación a modo de inventario.

M. Procedimiento de Actuación.

M1. Se conocerá por parte de la Administración cuando se van a realizar las visitas periódicas por parte de la empresa mantenedora y estar presente un Operario Municipal durante dichas visitas. También se conocerá cuando se vayan a realizar Inspecciones reglamentarias.

M2. Se informará a los Servicios Técnicos tanto de las visitas realizadas como de las inspecciones llevadas a cabo.

M3. Se firmarán las actuaciones realizadas en el libro de registro y se guardarán los partes emitidos. Se entregarán copias de dichos partes a los Servicios Técnicos.

M4. Las reparaciones deberán ser valoradas convenientemente e informar a este Ayuntamiento para su conformidad, con carácter previo a la reparación. Todo el material averiado que se reponga deberá ser mostrado al encargado y entregado al Ayuntamiento, salvo que se autorice, por escrito, su retirada según ley de Residuos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Artículo 6.3.- Prestación de Garantía total (P3)

A.- El Adjudicatario se compromete a realizar los trabajos de reparación, sustitución y renovación necesarios para garantizar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones y equipos instalados.

Para ello, asume la completa y entera responsabilidad de la consecución del buen estado de funcionamiento de las instalaciones, efectuando las reparaciones y reposiciones de todo tipo de materiales precisos tanto en casos de desgaste normal, como accidental, por cualquier razón que sea.

Los gastos que de esta prestación se deriven en concepto de reparación y reposición, incluida la mano de obra, el desmontaje y montaje, el transporte y, por supuesto, el costo del material de reposición y reparación, serán por cuenta del Adjudicatario.

B.- Si en el marco de esta obligación el Adjudicatario se viese conducido a reparar o sustituir en su conjunto un equipo o un conjunto de materiales, deberá primero avisar a la Administración titular del edificio, para que esta decida, teniendo en cuenta la evolución de la técnica y valoración económica de las dos opciones, la conveniencia de repararlos o sustituirlos por equipos de concepción o de potencia más adaptada a su utilización y explotación futuras.

C.- En función de las soluciones adoptadas la Administración titular del edificio podrá, si lo cree conveniente, participar en los costes de sustitución o concretar con el Adjudicatario un nuevo acuerdo con un acta adicional, o sugerir cualquier otra solución, previa modificación del contrato.

D.- Las intervenciones del Adjudicatario en el marco de su obligación de garantía total deberán realizarse con la mayor diligencia y a su entera iniciativa y responsabilidad.

E.- El Adjudicatario informará a la Administración titular del edificio y acordará con él la fecha de paro parcial de las instalaciones para minimizar las incidencias de dichas intervenciones sobre las condiciones de funcionamiento.

Artículo 6.4.- Prestación de Obras de Mejora y Renovación de determinadas instalaciones (P4)

El Adjudicatario se compromete a financiar y ejecutar las obras de mejora y renovación de las instalaciones objeto del Pliego necesarias para la optimización de su funcionamiento.

En todo caso se rehabilitarán los cuartos actuales de calderas, en especial las instalaciones, aislamientos, vasos de expansión, etc. evitando mal funcionamientos y pérdidas de energía.

El Adjudicatario se compromete a realizar y financiar durante el periodo contractual, las obras de mejora y renovación de las instalaciones, en los Centros que se relacionan en los anexos, propuestos por la Administración.

Artículo 6.5.- Prestación de Inversiones en ahorro energético y energías renovables (P5)

Esta prestación será realizada por el Adjudicatario sin coste alguno para el Ayuntamiento. Dentro de esta prestación se engloba la instalación de todo el sistema de Calderas de Biomasa, conexiones, etc.

CAPÍTULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES PARTICULARES



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Artículo 7.1.- Prestación de Gestión Energética (P1)

7.1.1.- Cuando las energías o fluidos tengan varios usos finales en un mismo edificio, el Adjudicatario, si lo estimasen cualquiera de las partes afectas al contrato, instalará según la prestación P4 solicitada por la Administración titular del edificio, o bien según la P5 ofrecida por el Adjudicatario, los contadores de repartición de cada tipo de energía o fluido que a su criterio sean necesarios para realizar la gestión energética y, en su caso, demostrar a la Propiedad los posibles excesos de consumo.

7.1.2.- Quedan excluidos del contrato los gastos de mantenimiento de contadores de gas o eléctricos propiedad de la empresa suministradora o distribuidora.

7.1.3.- El Adjudicatario, durante los primeros tres meses de contrato instalará, en el lugar que acuerde con los servicios técnicos de la Administración titular del edificio, sensores térmicos para controlar el nivel de confort de los edificios, en un número no inferior a uno ni superior a tres por zona diferenciada del edificio. La instalación deberá contar con los equipos necesarios para efectuar su control desde el punto que señalen los servicios técnicos de la Administración titular del edificio en tiempo real. A fin de atender a las reclamaciones de los usuarios, el sistema permitirá el registro continuo de datos.

Artículo 7.2.- Prestación de Mantenimiento. Exclusiones.

En las prestaciones descritas anteriormente a cargo del Adjudicatario, no se incluyen:

7.2.1.- Las reparaciones o sustituciones de piezas o elementos deteriorados accidentalmente, por negligencia o mal uso, salvo materiales y equipos en Garantía Total.

7.2.2.- Los trabajos de modernización y de adecuación de las instalaciones no incluidos en el programa de mejora de las instalaciones de la oferta del Adjudicatario, ni aquellas cuya realización venga impuesta por la entrada en vigor de una nueva normativa.

7.2.3.- Los productos o tratamientos para el adecuado control higiénico del agua de piscinas.

Quedarían por tanto incluidos, entre otros;

7.2.4.- Las dietas y gastos de desplazamientos del personal que realice las revisiones/reparaciones, así como el importe de la mano de obra. El aceite para lubricación de bombas y cojinetes, la grasa consistente para engrase, pequeño material como tornillería y cáñamo para prensas de válvulas y bombas.

CAPÍTULO OCTAVO.- MODIFICACIONES DE EQUIPOS Y/O EDIFICIOS

Artículo 8.1.- Modificaciones

Cualquier modificación del equipo de materiales y/o edificios a cargo del presente contrato, será objeto de una cláusula adicional al contrato, especificando las nuevas condiciones y su importe correspondiente, que deberá guardar relación con los valores establecidos en contrato para instalaciones de similares características. El mismo principio se aplicará para el aumento o disminución de instalaciones a gestionar.

Artículo 8.2.- Plan de Restauración



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

El Ayuntamiento estudiará las posibilidades de mantener las instalaciones en funcionamiento a la finalización del contrato.

Si el Ayuntamiento no tuviera interés en mantener la totalidad de las instalaciones objeto de este contrato, la empresa Adjudicataria correrá con los costes de desmontaje y reposición al estado anterior a la instalación del conjunto. Todo el desmontaje y eliminado de elementos se realizará según la Normativa existente en el momento de su realización.

CAPÍTULO NOVENO.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Artículo 9.1.- Medios Humanos

La empresa adjudicataria estará obligada a:

A. Adjuntar la relación nominal y titulación del equipo que intervendrá en los edificios.

A.1.- Disponer de un **Director Técnico de Mantenimiento**, que debe poseer un título de Ingeniero Técnico Industrial o Superior, siendo un técnico competente con experiencia en mantenimiento; asimismo se valorará positivamente su experiencia en gestión de servicios energéticos en edificios y actuará como responsable del servicio frente a los responsables de la Administración titular del edificio, cuyo nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por éste. Los trabajos, entre otros, a desarrollar por dicho Director Técnico, serán los siguientes;

-Será en encargado de la relación con los responsables de la Administración titular del edificio, emitiendo además informes trimestrales que recojan todas las incidencias habidas en las instalaciones, así como la situación de las mismas, los trabajos necesarios a realizar, etc. Se entregarán personalmente a los Servicios Técnicos Municipales.

-Será responsable del buen funcionamiento de las instalaciones a mantener.

-Planificará y controlará todas las prestaciones contractuales, reflejándose los resultados en los libros de mantenimiento o en los informes oportunos cuando sea necesario.

-Tomará todo tipo de decisiones y disposiciones para la consecución de la prestación contratada, siempre en sintonía con los responsables técnicos de la Administración titular del edificio.

A.2.- La Administración titular del edificio no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

A.3.- El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados, debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.

A.4.- El **personal encargado de realizar las labores de mantenimiento** deberá tener la cualificación requerida por la reglamentación vigente (RITE, REBT, etc.) en particular en lo que se refiere a carnés profesionales, y experiencia acreditada en el mantenimiento y reparación, entre otras, de las instalaciones objeto de este contrato.

B. Representación comercial y de mantenimiento.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

B.1.- El servicio de mantenimiento deberá disponer de una representación comercial y de mantenimiento propio en el municipio, con capacidad para almacenamiento del material de reposición necesario en las instalaciones.

Artículo 9.2.- Vehículos y Medios a Utilizar

Las empresas licitadoras deberán hacer constar el material móvil que decidan adscribir al servicio. Todo el material, vehículos y maquinaria que oferten se encontrará en perfecto estado de uso y

conservación, pudiendo ser desechado por los técnicos de la Administración titular del edificio cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado de las mismas características que las definidas en su oferta.

El material y herramientas a utilizar serán sometidos a la aprobación de la Administración titular del edificio.

Artículo 9.3.- Seguro

El adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) para cubrir posibles accidentes que pudieran producirse afectando a su personal así como a terceras personas.

La garantía a cubrir se establecerá en el Pliego Administrativo, parte económica, cuya suscripción deberá quedar debidamente acreditada ante la Administración titular del edificio en el momento de la firma del contrato.

Quedarán bajo la responsabilidad del adjudicatario los daños eventuales producidos por su personal en el transcurso de los trabajos por daños ocasionados a:

- Las instalaciones contratadas.
- Las personas designadas para colaborar con el personal del adjudicatario para el desarrollo de los trabajos.
- Bienes muebles e inmuebles.

En todo caso, siempre que los mismos sean imputables a error o negligencia en la prestación del servicio.

Artículo 9.4.- Prevención y Seguridad en el Trabajo

Será de exclusiva competencia y riesgo del Adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Asimismo estará obligado a poner a disposición de la Administración titular del edificio cuanta documentación sea necesaria para justificar las exigencias anteriores, incluyendo el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, según el R.D. 1.627/97 de 24 de octubre, que se adjuntará a la oferta.

CAPÍTULO DÉCIMO.- OTRAS OBLIGACIONES



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Artículo 10.1.- Plan de Actuación

En la última semana de cada mes el Adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo con las instrucciones dadas por los técnicos de la Administración Pública, en el que se recojan las previsiones para el mes siguiente.

Después de cada intervención en cualquier instalación (sean rutinarias o no), deberán confeccionarse los partes de trabajo de los servicios realizados, entregándolos al técnico designado por la Administración titular del edificio.

Se respetará, en la medida de lo posible, las normas de régimen interior del Centro en el que se encuentren las instalaciones.

Artículo 10.2.- Vigilancia e Inspección

En todo momento los técnicos de la Administración Pública, a través de los Operarios Municipales o de ellos mismos, tendrán plenas facultades para inspeccionar los trabajos que deberá efectuar la empresa adjudicataria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego.

La empresa está obligada a facilitar cualquier visita de inspección realizada por personal de la Administración titular del edificio.

Artículo 10.3.- Cumplimiento normativas

Para todas las instalaciones que se ejecuten y si se modificara alguna de las existentes se dará pleno cumplimiento a las normativas y requisitos legales existentes.

Para las instalaciones existentes en las que se efectuará el Mantenimiento, se atenderá a lo indicado en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y en cualquier reglamentación que lo regule.

No se excluirá ningún elemento de las instalaciones térmicas de los edificios que figuran en los anexos.

Artículo 10.4.- Ahorros energéticos

En todo momento se deberá dar prioridad a los sistemas de ahorro energético sobre otros sistemas que generan mayor contaminación y consumo de gas, gas-oil o electricidad.

En el caso concreto del grupo de la Piscina de Invierno, Verano y Polideportivo se dejará como sistema principal la Energía Solar con todas sus instalaciones vinculadas, como secundaria la Biomasa y para situaciones anormales o de emergencia, las actuales, debiendo asumir el Adjudicatario en el precio ofertado el consumo de estas últimas.

Se generarán extractos mecuales donde se identifiquen los sistemas empleados y las prioridades establecidas.

Se deberán efectuar arranques cada cierto tiempo de los sistemas actuales de Calderas para evitar su deterioro y falta de funcionamiento, debiendo efectuar el Mantenimiento preceptivo.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Cualquier medida que genere ahorro energético se deberá comunicar al Ayuntamiento para reajustar el modelo económico, siempre que así lo entienda el Órgano de Gobierno por justificarse con valoraciones numéricas y amortizaciones generadas dentro del período de vigencia del contrato

ANEXO T-1a. EDIFICIOS E INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

A.1.1.-RELACIÓN DE EDIFICIOS OBJETO DEL CONTRATO;

- 1.- PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.
- 2.- PISCINA DE VERANO MUNICIPAL.
- 3.- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

*Se adjuntan planos en formato DIN A3 de los inmuebles y solares objeto del contrato al final del Pliego Técnico.

A.1.2.-INVENTARIO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS CONSUMIDORES DE ENERGÍA TÉRMICA POR EDIFICIO INCLUIDOS Y EXCLUIDOS;

A continuación se describen las partes más importantes de las Instalaciones Generadoras de Energía Térmica de los edificios antes descritos. El resto de las Instalaciones, todas a incluir en el mantenimiento, deberán inventariarse por los Concursantes, según las necesidades de conocimiento previo a sus ofertas.

1.-INSTALACIONES TÉRMICAS PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.

CALDERAS;

Roca CPA-500, 500.000Kcal/h – 581kW

Roca CPA-130, 130.000Kcal/h – 151kW

QUEMADORES;

Roca Crono 15-G

Roca Tecno 70-G

BOMBAS;

6 Sedical 3DM65 / 185.055K

3 Sim 50 / 145.025K

ACUMULADORES;

AMR-500



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

OTRAS INSTALACIONES;

SISTEMA SOLAR

Campo Solar de 70 colectores.

Acumulador Solar de 1.500 litros.

DESHUMECTADORA

Unidad de tratamiento de Aire (UTA), que aporta calor al aire del recinto de las piscinas.

Batería de Recuperación de Calor que incorpora la UTA. Recupera calor residual o sobrante del aire del recinto y lo transfiere al agua de las piscinas.

2.- INSTALACIONES TÉRMICAS PISCINA DE VERANO MUNICIPAL.

ACUMULADORES;

Eléctricos que deberán pasar a no serlos.

3.-INSTALACIONES TÉRMICAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

CALDERAS;

Ferrolí Prex E-20-100, 100.000Kcal/h –116Kw

Ferrolí Prex 20-350, 300.000Kcal/h –349Kw

QUEMADORES;

Elco Econom 2.000

Elco EI3A 45-20

BOMBAS;

Grundfos TP VPS 32/80-180

Grundfos VPC 32/60

Grundfos VPS 65/20F

Grundfos VPS 32/80-180

Grundfos TP VPS 25/50-180

Grundfos VPS 25/60-180

ACUMULADORES;

ACV HR



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ANEXO T-2a. CONSUMO Y GASTO ENERGÉTICO TÉRMICO.

A.2.1.-CONSUMO Y GASTO ENERGÉTICO TÉRMICO ANUAL PARA CADA EDIFICIO.

1.-CONSUMO DE GAS PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.

FECHAS FACTURAS	DIRECCIÓN	TARIFA	CONSUMO (kWh.)	IMPORTE (con IVA)
2009	Avenida de Europa, 1	GAS	1.373.584	60.697,78€
2010	Avenida de Europa, 1	GAS	965.531	43.538,07€
2011	Avenida de Europa, 1	GAS	1.040.320	54.110,08€

2.- CONSUMO PISCINA DE VERANO MUNICIPAL.

No existe consumo de Gas o Gas-oil en este edificio porque el agua caliente sanitaria se trata con Termos Eléctricos que debieran suprimirse.

3.-CONSUMO GAS-OIL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

FECHAS FACTURAS	DIRECCIÓN	TARIFA	CONSUMO (kWh.)	LITROS Estimados (l.)	IMPORTE (con IVA)
2009	Avenida de Europa	GAS-OIL	≈ 100.774,62	≈ 9.977,69	6.485,50€
2010	Avenida de Europa	GAS-OIL	≈ 163.395,12	≈ 16.177,75	11.324,42€
2011	Avenida de Europa	GAS-OIL	≈ 136.821,29	≈ 13.546,67	10.160,00€



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ANEXO T-3a. INVERSIONES PRESTACIONES P4 Y P5.

1. INVERSIONES INCONDICIONALES PRIMER AÑO ADJUDICACIÓN;

-CALDERA DE BIOMASA Y CONEXIONADO

Instalación de Caldera de Biomasa, Silo, Sistemas de llenado o Tolvas, Chimeneas de Ventilación, Adecuación del Cuarto de Calderas, Etc.

Vinculación entre los Edificios propuestos para que el sistema térmico abastezca a todos ellos. Obra civil incluida.

-DEPÓSITOS ACS.

Nuevos depósitos, adaptados a la demanda actual de la Piscina y a los requerimientos de Sanidad, sustituyendo a los actuales. También se efectuará la sustitución de los termos eléctricos de la piscina.

2. INVERSIONES MANTENIDAS DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO;

-MANTENIMIENTO Y GARANTÍA TOTAL

Contrato de mantenimiento global de todas las instalaciones. Instalación Térmica, Ventilación, y Climatización.

2b. MEJORAS A PROPONER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO;

-MANTENIMIENTO

Contrato de mantenimiento global de Fontanería, Saneamiento y Depuración con renovación de vasos de las piscinas con redes incluidas.

3. MEJORAS EN INVERSIONES A PROPONER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO;

-S.A.I. / CONTRA-INCENDIOS

Sistema de alimentación ininterrumpida (en inglés Uninterruptible Power Supply, UPS). Dispositivo que gracias a sus baterías, puede proporcionar energía eléctrica tras un apagón a todos los dispositivos que tenga conectados.

Se deben reponer las BIES del Pabellón polideportivo, quedando en pleno funcionamiento todas las BIES instaladas en dicho edificio.

Sustituir los equipos de emergencia que no cumplan Normativa.

-MEJORA SISTEMA CLIMATIZACIÓN VESTUARIOS Y GIMNASIO PISCINA CUBIERTA.

-CONEXIÓN VASO PEQUEÑO PISCINA DE INVIERNO A CAMPO SOLAR.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ANEXO T-1b. EDIFICIOS E INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

A.1.1.-RELACIÓN DE EDIFICIOS OBJETO DEL CONTRATO;

1.- AYUNTAMIENTO. PALACIO DE PEDRO I.

2.- ALMACÉN MUNICIPAL.

A.1.2.-INVENTARIO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS CONSUMIDORES DE ENERGÍA TÉRMICA POR EDIFICIO INCLUIDOS Y EXCLUIDOS;

A continuación se describen las partes más importantes de las Instalaciones Generadoras de Energía Térmica de los edificios antes descritos. El resto de las Instalaciones, todas a incluir en el mantenimiento, deberán inventariarse por los Concursantes, según las necesidades de conocimiento previo a sus ofertas.

1.-INSTALACIONES TÉRMICAS AYUNTAMIENTO. PALACIO DE PEDRO I.

CALDERAS;

Roca CPA, 128.000Kcal/h – 115kW

QUEMADORES;

Roca Crono

BOMBA DE CALOR;

Bomba de calor. Gas refrigerante R-22 (prohibido a partir del año 2014).

BOMBAS CIRCUITOS;

Grundfos PC-9747

Grundfos VPS 65/180f

2 Grundfos VPS-25/80 –180

Grundfos PC-0723

Grundfos PC-0709

2 Grundfos PC-0505

Grundfos PC-0143

Grundfos PC-9722

Grundfos PC-0543

Grundfos PC-0608

Grundfos PC-0505

Sedical SADP-6571 DP



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

CIRCUITOS ACTUALES;

- C1. Circuito Auditorio. Aire Forzado.
- C2. Sala Internet.
- C3. Sala Prensa – Audiovisuales.
- C4. Biblioteca.
- C5. Salón de Plenos.
- C6. Despachos Concejales. Lateral Sala Internet.
- C7. Ordenanzas y Medio-Ambiente.
- C8. Intervención / Secretaría / Alcaldía.
- C9. Refectorio.
- C10. Archivo.
- C11. Auditorio –Suelo Radiante zona planta Baja. (Este no es directo).
- C12. Servicio de Atención al Ciudadano y Acceso Ayuntamiento.
- C13. Aseos Patio.

UNIDADES TERMINALES

FANCOILS. Tipo dos circuitos y no cuatro.

CLIMATIZADOR.

CONTROL;

- Mediante relojes programados según horarios asignados a Circuitos.
- También existen relojes por plantas.
- Opción variable específico para; Auditorio, Salón de Plenos y Refectorio.

OTRAS INSTALACIONES TÉRMICAS;

Existen instalaciones independientes en Policía, Servicios Técnicos Municipales, Archivo interior, Sala Audiovisual y alguna dependencia de la Biblioteca.

2.- INSTALACIONES TÉRMICAS ALMACÉN MUNICIPAL.

No existe ninguna, es el posible lugar seleccionado para ubicar el cuarto de calderas y conectar con el actual a través del paso propiedad municipal que existe entre el Ayuntamiento y las edificaciones.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ANEXO T-2b. CONSUMO Y GASTO ENERGÉTICO TÉRMICO.

A.2.1.-CONSUMO Y GASTO ENERGÉTICO TÉRMICO ANUAL PARA CADA EDIFICIO.

1.-CONSUMO DE GAS-OIL AYUNTAMIENTO.

FECHAS FACTURAS	DIRECCIÓN	TARIFA	CONSUMO Estimado (kWh.)	LITROS Estimados (l.)	IMPORTE (con IVA)
2009	Plaza de San Gil, 7	GAS-OIL	≈ 160.465,79	≈ 15.887,71	10.327,01 €
2010	Plaza de San Gil, 7	GAS-OIL	≈ 220.324,11	≈ 21.814,28	15.270,00 €
2011	Plaza de San Gil, 7	GAS-OIL	≈ 187.402,07	≈ 18.554,67	13.916,00 €

2.- CONSUMO ALMACÉN MUNICIPAL.

No existe consumo de Gas o Gas-oil en este edificio.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ANEXO T-3b. INVERSIONES PRESTACIONES P4 Y P5.

1. INVERSIONES INCONDICIONALES PRIMER AÑO ADJUDICACIÓN;

-CALDERA DE BIOMASA Y CONEXIONADO

Instalación de Caldera de Biomasa, Silo, Sistemas de llenado o Tolvas, Chimeneas de Ventilación, Adecuación del Cuarto de Calderas, Etc.

Vinculación entre los Edificios propuestos para que el sistema térmico abastezca a todos ellos. Obra civil incluida.

2. INVERSIONES MANTENIDAS DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO;

-MANTENIMIENTO Y GARANTÍA TOTAL

Contrato de mantenimiento global de todas las instalaciones. Instalación Térmica, Ventilación y Climatización Total.

3. MEJORAS EN INVERSIONES A PROPONER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO;

-UNIDAD ENFRIADORA AGUA.

Se propone, según la auditoría realizada en el año 2010, la instalación de una Unidad enfriadora de agua de ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA marca DAIKIN o equivalente, modelo EWAD280-AJYNN/A.

Con su conexionado completo, readecuación en la bancada existente, etc.

-SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL GLOBAL TÉRMICO.

Generar un sistema de control, tanto en producción como en la gestión de horarios, mejorando el sistema hidráulico actual para conseguir una mejora energética del conjunto.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ANEXO T-4. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL;

*PROTOCOLO DE KIOTO.

LEGISLACIÓN EUROPEA;

*ENERGÍA PARA EL FUTURO: FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES. LIBRO BLANCO PARA UNA ESTRATEGIA Y UN PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIOS COM(97) 599 FINAL. (COMISIÓN EUROPEA. BRUSELAS 26.11.97)

*REGLAMENTO (CE) Nº1782/2003 DEL CONSEJO, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003, DONDE SE RECOGE EL GRUESO DE LA ÚLTIMA REFORMA DE LA PAC Y SE INCLUYE POR PRIMERA VEZ UNA LÍNEA DE AYUDAS ENCAMINADA AL DESARROLLO DE CULTIVOS ENERGÉTICOS.

*REGLAMENTO (CE) Nº1973/2004 DE LA COMISIÓN, DE 29 DE OCTUBRE DE 2004, QUE DESARROLLA LAS AYUDAS A CULTIVOS ENERGÉTICOS DEL REGLAMENTO (CE) Nº1782/2003.

*COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS COM (2005) 628 FINAL, DE 7 DE DICIEMBRE DE 2005. PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIOMASA.

*UNE-EN-303-5: MÉTODOS DE PRUEBA Y REQUISITOS DE EMISIONES PARA PEQUEÑAS CALDERAS EN EUROPA. CALDERAS DE CALEFACCIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EUROPEAS;

*CEN/TS 14588: BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS. TERMINOLOGÍA, DEFINICIONES Y DESCRIPCIONES.

*CEN/TS 14774: BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS. MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD.

*CEN/TS 14775: BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS. MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO EN CENIZAS.

*CEN/TS 14778: BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS. MÉTODOS DE MUESTREO.

*CEN/TS 1478: BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS. MÉTODOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA MUESTRA.

*CEN/TS 14918: BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS. MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PODER CALORÍFICO.

*UNE/CEN/TS 14961 EX: BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS. ESPECIFICACIONES Y CLASES.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

*CEN/TS 15103: BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS. MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD APARENTE.

*CEN/TS 15149: BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS. MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TAMAÑO DE PARTÍCULA.

*CEN/TS 15210: BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS. MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DURABILIDAD MECÁNICA DE PÉLETS Y BRIQUETAS.

LEGISLACIÓN NACIONAL;

*LEY 82/80, DE 30 DE DICIEMBRE DE 1980, (JEFATURA DEL ESTADO) CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA. ESTABLECE EL MARCO JURÍDICO GENERAL PARA POTENCIAR LA ADOPCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

ENERGÍA;

*DB HE AHORRO DE ENERGÍA. R.D. 314/06. (BOE. 28-MAR-2006).

*RITE. REGLAMENTO DE INSTALACIONES TERMICAS EN LOS EDIFICIOS. R.D. 1027/07. (BOE. 29-AGO-2007).

*REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y USO DE COMBUSTIBLES GASEOSOS. R.D. 919/06. (BOE 04-SEP-2006).

*REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN E INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC BT. R.D. 842/02. (BOE. 18-SEP-2002).

*REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR R.D. 1890/2008. (BOE 19-NOV-2008).

URBANISMO;

*TRLTAU; TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACTIVIDAD URBANÍSTICA. D. LEGISLATIVO 1/2010. (DOCM 21-MAYO-2010).

*EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN C.L.M. LEY 4/07. (DOCM. 20-MAR-2007).

EDIFICACIÓN. GENERALES;

*LOE. LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. LEY 38/99. (BOE. 06-NOV-1999).

*CTE. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. R.D. 314/06. (BOE. 28-MAR-2006).

*GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. R.D. 105/08. (BOE. 13-FEB-2008).



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

UTILIZACIÓN;

*DB SU SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN. R.D. 314/06. (BOE. 28-MAR-2006).

*MEDIDAS MÍNIMAS SOBRE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS. R.D. 556/89. (BOE. 23-MAY-1989).

ACCESIBILIDAD;

*LEY DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN CASTILLA-LA MANCHA. LEY 1/94. (DOCM. 24-JUN-1994).

*CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. D.158/07. (DOCM. 05-DIC-1997).

*CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICACIONES. R.D. 505/07. (BOE. 11-MAY-2007).

SALUBRIDAD;

*DB HS SALUBRIDAD. R.D. 314/06. (BOE. 28-MAR-2006).

*CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO. R.D. 140/03. (BOE. 21-FEB-2003).

RUIDO;

*DB HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO. R.D. 1371/07. (BOE. 23-OCT-2007).

ESTRUCTURAS;

*DB SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL. R.D. 314/06. (BOE. 28-MAR-2006)

*NCSR-02 NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE. R.D. 997/02 (BOE. 19-JUN-2002).

*EHE-08. INSTRUCCIÓN ESPAÑA DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL. R.D. 1247/08. (BOE. 22-AGO-2008).

*RC-08. INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS. R.D. 956/08. (BOE. 19-JUN-2008).

INCENDIO;

*DB SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. R.D. 314/06. (BOE. 28-MAR-2006).

*CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCIÓN POR SU RF. R.D. 312/05. (BOE 02-ABR-2005).

*REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. R.D. 2267/04. (BOE. 17-DIC-2004).



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

VARIOS;

*Normas UNE declaradas de cumplimiento obligatorio por Ordenes Ministeriales, Normas UNE mencionadas en los documentos contractuales y, complementariamente, el resto de las Normas UNE.

* Normas Nide.

*Ordenanzas Municipales.

*Pliego de condiciones técnicas generales.

*Manual de Control de Obras de Urbanización. ANL 1991.

*Guía Técnica de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas. Publicación IDAE.

*Libro del edificio destinado a viviendas en Castilla-La Mancha. D.81/07. (DOCM. 24-JUN-1994).

*Fomento de energías renovables y ahorro y eficiencia energética. Ley 1/07. (DOCM. 13-MAR-2007).

***Todas aquellas normativas no citadas y que sean de aplicación en la vigencia del contrato.**



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ANEXO T-5. ANEXOS GRÁFICOS

GRUPO A

- 01_Plano de Situación Grupo A.
- 02_Piscinas de Verano.
- 03_Polideportivo.
- 04_Piscina Cubierta (1).
- 05_Piscina Cubierta (2).
- 06_Piscina Cubierta (3).

GRUPO B

- 07_Plano de Situación Grupo B.
- 08_Almacén
- 09_Ayuntamiento (1).
- 10_Ayuntamiento (2).
- 11_Ayuntamiento (3).
- 12_Ayuntamiento (4).
- 13_Ayuntamiento (5).
- 14_Ayuntamiento (6).

En Torrijos a 5 de Marzo de 2012

EL ALCALDE

Fdo.: Juan José Gómez-Hidalgo Palomo